

SENADO CONSERVADOR

SESION 144, EXTRAORDINARIA, EN 14 DE OCTUBRE DE 1819

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO ANTONIO PEREZ

SUMARIO.—Asistencia.—Cuenta.—Cesion del derecho de balanza.—Recaudacion del marco de plata en beneficio de la Moneda.—Enajenacion de derechos en Melipilla.—Aprobacion de unos modelos de patentes.—Prohibicion a Higginson de trasportar cobres.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustin
Cienfuegos José Ignacio
Fontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Rozas José Maria de
Villarreal José Maria (secretario)

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Gobernador-Intendente acompaña una consulta del juez de comision de Renca sobre varios artículos del reglamento a que debe ceñirse. (*Anexo núm. 442. V. sesiones del 28 de Julio i 16 de Octubre de 1819.*)

2.º De otro oficio en que el Teniente-Gobernador de Melipilla reitera la representacion que tiene hecha con motivo de la rebaja que los censuarios de ciertos terrenos pretenden. (*Anexo núm. 443. V. sesiones del 25 de Setiembre i 17 de Diciembre de 1819.*)

3.º De un recurso entablado por don Gre-

gorio Cordovez, ajente i procurador de la ciudad de Coquimbo, para que se ceda íntegramente a beneficio de propios de la misma i con aplicacion al establecimiento de escuelas i cuarteles, el real i medio que se cobra por el derecho de balanza.

4.º De un informe del Superintendente de la Moneda sobre la suma de marcos de plata que se ha recaudado a beneficio de aquella casa. (*Anexos núms. 444 a 475. V. sesiones del 13 de Enero i 8 de Octubre de 1819.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Sobre el recurso de la ciudad de Coquimbo, concederle el goce íntegro del derecho de balanza. (*Anexo núm. 476. V. sesion del 4 de Setiembre de 1823.*)

2.º Mandar que, por medio de los inspectores de barrio, se recaude la parte insoluta del impuesto de un marco de plata estable-

cido a beneficio de la Moneda, i que a los Teniente-Gobernadores del Huasco i de Coquimbo se les ordene que remitan lo recaudado por ellos. (*Anexo núm. 477. V. sesion del 8.*)

3.º Pedir informe i datos al Teniente-Gobernador de Melipilla sobre el contrato que se celebró al enajenar los terrenos a que en su oficio alude. (*Anexo núm. 478. V. sesiones del 25 de Setiembre último i del 27 de los corrientes.*)

4.º Aprobar los tres modelos de patentes para los buques mercantes i corsarios propuestos por el Supremo Director, i mandar imprimir los ejemplares necesarios. (*Anexo núm. 479. V. sesion del 12.*)

5.º Sobre la solicitud de don Carlos Higginson, declarar que el comercio de cabotaje está reservado a los nacionales, que los puertos menores no están habilitados para los extranjeros, i que, en consecuencia, no se otorga la gracia solicitada. (*Anexo núm. 480. V. sesiones del 30 de Setiembre de 1811, 12 i 22 de Octubre de 1819 i 21 de Abril de 1820.*)

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a catorce dias del mes de Octubre de mil ochocientos diezinueve años, convocado el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones extraordinarias, se vió el recurso de don Gregorio Cordovez, ajente i procurador de la ciudad de Coquimbo, para que, en recompensa de los servicios contraídos por aquel pueblo, se señalaran a beneficio del ramo de propios, i para el establecimiento de escuelas, tres cuartillos del real i medio que se cobra por el derecho de balanza, percibiendo de esta asignacion en el dia un real el Tesoro público i un solo medio real la ciudad; i no pudiendo desentenderse S. E. de la justicia del reclamo, mandó se pasara al Supremo Director para que, no teniendo embarazo, se sirviera acceder a la solicitud, mandando que aquel Cabildo interviniera en la exaccion de este derecho como municipal.

Con lo informado por el Superintendente de la Casa de Moneda, sobre la recaudacion del marco de plata que mandó exigir para fomento de la misma Casa, mandó S. E. se pasara al Supremo Director la razon i cuenta demostrativa de lo cobrado para que, con intelijencia de lo poco que se habia adelantado, se sirviera prevenir al Gobernador-Intendente que, por el conduc-

to de los inspectores de barrio, se cobrara lo que se habia omitido pagar repitiéndolo de todo vecino, i que por tal se tuviera todo padre de familia; i que supuesto que la misma exaccion debia hacerse o estaba hecha en el Huasco i Coquimbo, se previniera a los Teniente-Gobernadores ejecutaran la remision de lo recaudado, activando el cobro de lo que se adeudase para que, por este medio, pudiera contarse con la satisfaccion de reponer los fondos de la Casa que no deben tener otro objeto que el de su conservacion.

Mandó S. E. que por Secretaría se dijera al Teniente-Gobernador de Melipilla que, para resolver S. E. el modo que debe observarse en la recaudacion de intereses de los terrenos que se vendieron para fondo de escuelas de primeras letras, era necesario saber la especie de contrato celebrado por los compradores, i si reconocian el principal a censo o a interes con plazo, con las demas particularidades resultantes de los otorgados instrumentos.

Aprobó S. E. los tres modelos de patentes para los buques mercantes i corsarios que deben salir de nuestros puertos con la bandera nacional, i ordenando se comunicara la aprobacion al Supremo Director, mandó se le dijera que, estando conforme S. E. con los modelos, lo estaba tambien este Excmo. cuerpo, i que podrian imprimirse los ejemplares necesarios para todo buque que intente salir con la bandera nacional, comunicándolo en la MINISTERIAL para el conocimiento de los interesados.

Inspeccionado el recurso de don Carlos Higginson para que se le permita la traslacion en buques, de los cobres que produce el mineral del Huasco i trasladarlos a Coquimbo, resolvió S. E. que el comercio de cabotaje es reservado para los nacionales; que los puertos menores no están habilitados para el extranjero i que estando prevenida la prohibicion por el Reglamento de Libre Comercio, no debe otorgarse la intentada gracia, que seria dar lugar a contrabando, ocasionando un perjuicio indecible a los naturales del país. I ejecutadas las comunicaciones, se cerró el acuerdo, firmando los señores senadores con el infrascrito secretario.—*Perez.*—*Alcalde.*—*Rozas.*—*Cienfuegos.*—*Fontecilla.*—*Villarreal*, secretario.

ANEXOS

Núm. 442

Excmo. Señor:

Tengo el honor de pasar a manos de V. E. la consulta que me hace el Juez de comision de Renca sobre varios artículos del Reglamento a que debe ceñirse, para que, en vista de su esposicion, se digne V. E. acordar lo que estime conveniente.—Dios guarde a V. E. muchos años.

—Santiago i Octubre 14 de 1819.—*José Maria de Guzman*.—Señores del Excmo. Senado.

Núm. 443

Excmo. Señor:

Recuerdo a S. E. la solicitud que hice sobre la rebaja que intentan los censualistas de los intereses con que escasamente se sostiene esta escuela; agora se me avisa haberse caido un pedazo del techo de la pieza que sirve a este destino, la que pide un pronto reparo.

No seria capaz de molestar la atencion de V. E. en una materia tan corta cuando no viera a estos vecinos tan gravados en la contribucion mensual, i que teniendo el arbitrio de que, así como para su fundacion se echó mano de las tierras del bajo, puede S. E. agora mandar se señalen unas pocas cuadras que su producto sirva para uno i otro; todo lo que pongo en consideracion de S. E. para su debido conocimiento.—Dios guarde a S. E. muchos años.—*Melipilla i Noviembre siete de mil ochocientos diezinueve*.—Excmo. Señor.—*Manuel Valdes*.—Señores del Excmo. Senado.

Núm. 444 (1)

Remito a V. S. el último resultado de la coleccion del marco de plata, i es la lista número 1 compuesta de 5 fojas en que van firmados los contribuyentes, i tres certificados de las entregas que tengo hechas en la Casa de Moneda, i la otra en que van los nombres de las personas pudientes que no han querido contribuir, i al pié de ella se nota lo que han espuesto para no cumplir con lo mandado. La demora que he tenido en dar cuenta a V. S. de este negocio, ha sido por los fundamentos que me obligaron a comunicarle el oficio que, con fecha 4 del corriente, dirijí a V. S., i en él van espuestos.—Dios N. Señor guarde a V. S. muchos años.—Cuartel 6.º de Santiago i Abril 13 de 1819.—*Estéban del Canto*.—Señor Gobernador-Intendente de la provincia de Santiago.

Núm. 445

CUARTEL NÚM. 6.º—(LISTA NÚM. 1)

Digo yo, Tomas Bravo, que firmo a ruego de Simon Palomino, dió cumplimiento a lo mandado

(1) Este documento i los siguientes hasta el anexo número 475 inclusive han sido trascritos en el archivo del Ministerio de Hacienda del tomo 160, titulado *Miscelánea*, años 1818-36. Ellos van impresos en el mismo orden en que fueron presentados al Senado i en que se encuentran archivados.—(*Nota del Recopilador*.)

Digo que entregué un marco de plata a don Diego Cartajena.—*Pedro Arancibia*.

Digo que entregué un marco de plata a don Diego Cartajena para cumplir lo mandado.—*Gregorio Bravo*.

Digo que entregué un marco de plata a don Diego Cartajena para cumplir lo mandado.—*Fernando Santibañez*.

Entregué a don Diego Cartajena un marco de plata.—*Juan Agustin Bravo*.

Digo yo, Bernardo Pidera, que dí cumplimiento al Alcalde con el marco de plata.

Digo yo que entregué un marco de plata a don Diego Cartajena.—*Manuel Vilela*.

Digo yo, Juan Meneses, que entregué a don Diego Cartajena un marco de plata.—*Juan Meneses*.

Digo yo que he entregado un marco de plata a don Diego Cartajena.—*Nolasco Arancibia*.

CUARTEL NÚM. 6.º—RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN CONTRIBUIDO CON EL MARCO DE PLATA EN ESTE CUARTEL DE MI CARGO, I VAN SUSCRITAS AL MÁRJEN FIRMAS DE LOS CONTRIBUYENTES.

Andres Salinas.	1 marco
A ruego de Santiago Godofel, Francisco Gutierrez.	1 "
Mateo Arnaldo Hœvel.	1 "
A ruego de Dolores Ramirez, Francisco Castro.	1 "
A ruego de Dolores Castillo, Pedro Gonzalez.	1 "
A ruego de Javier Molina, Santiago Montero.	1 "
A ruego de Mariano Espina, Estéban del Canto.	1 "
Matías Turrieta.	1 "
Suma.	8 marcos

Entregué al señor Alcalde don Salvador Molina, un marco de plata por el donativo forzoso.—*Pedro Mendoza*.

Entregué al señor Alcalde que arriba se espresa, un marco de plata por el donativo forzoso.—*Manuela Senis*.

CUARTEL NÚM. 6.º—LISTA DE LOS QUE HAN CONTRIBUIDO

La casa de don Juan Jerónimo Tirrado (?), un marco de plata.—*José María de Ugarte*.—*Lucía (?) Acosta*.—*José Gallardo*.—*Gabriel Cueto*.

LISTA DE LOS VECINOS QUE HAN VERIFICADO LA ENTREGA DEL MARCO DE PLATA, SEGUN LO ACREDITAN SUS RESPECTIVAS FIRMAS, I ES DEL MODO QUE SIGUE:

Teresa Mendoza
José Benito Herquíñigo
Pedro del Real.

Los sujetos que aparecen firmados son los que han verificado la entrega del marco de plata.—Santiago i Abril 1.º de 1819.—*José Vicente Alqueinos*.

Núm. 446

LISTA NÚM. 2.—RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE NO HAN QUERIDO CONTRIBUIR CON EL MARCO DE PLATA, SIENDO PUDIENTES, EN ESTE CUARTEL 6.º, I SON LOS SIGUIENTES, A SABER:

Juan Bautista Farías.
Doña Antonia Prado.
Id. Josefa Ballentro.
Id. Luisa Álamos.
Don Vicente García.
Id. José Cubes.
Pablo Bervar.
Bartolomé Sanchez.
Francisco Bervar.
José Antonio Ampuero.
Don José Antonio Caraballo.
Id. Eujenio Cáceres.
Doña Micaela Aldoney,
Don Miguel Loyola.
Doña Isidora Leon.
Don José María Lagos.
Doña María Valenzuela.

Todos estos individuos, que arriba se espresan, no han contribuido con el marco de plata; unos han dicho que no contribuyen porque tienen familia que mantener, i que tienen muchos servicios hechos al Estado. Así ha sido la respuesta de todos ellos, siendo todos personas pudientes i que pueden contribuir sin que sufran perjuicio alguno; i bajo estos principios puede V. S. resol-

ver lo que estime conveniente.—Santiago i Abril 2 de 1819.—*Estéban del Canto*.

Núm. 447

LISTA DE LAS PERSONAS QUE DEBEN CONTRIBUIR CON UN MARCO DE PLATA, O SU IMPORTE, POR ÓRDEN SUPREMA, LO QUE DEBERÁ RECAUDAR EL ALCALDE DE LA MANZANA 8.ª DEL CUARTEL NÚM. 4:

Doña Concepcion Jara.
Don Domingo Arreate.
Id. Estéban Cea.
Doña Mercedes Astorga.
Don Ignacio Sotomayor.
Id. Lúcas Sotomayor.
Id. Francisco de Borja Fontecilla, empleado.
Doña Catalina Serrano.
Don Baltasar Ureta.
Id. José Urreola, hijo de familia.
Id. José Agustin Valdes.
Id. Ramon Valero.
Doña Rosa Irrarázabal.
Don Pedro Moran, rentado.
Doña Antonia Ureta, por su esposo.
Don Antonio Montaner, militar.
Id. Ignacio Montaner, hijo de familia.
Id. Juan Francisco Montaner.
Id. Ignacio Valdes.
Id. José Antonio Rodriguez.
Doña Ignacia Fontecilla.
El señor canónigo don José Antonio Briceño.

Segun parece en esta lista, nueve personas han verificado la entrega del marco de plata, como consta de sus firmas a la vuelta, i exceptuando los hijos de familia i los rentados, los demas me han respuesto que no tienen.—*Miguel de Avaria*.

(A la vuelta)

Juan Domingo de Arrate, un marco de plata.
Ignacio Estéban Sotomayor, un marco.
Concepcion de la Xara.
Rosa Irrarázabal.
Catalina Serrano.
María Mercedes Astorga.
Estéban Cea.
Lúcas de Sotomayor.
Baltasar Ureta.

Núm. 448

LISTA DE LOS INDIVIDUOS QUE NO HAN CONTRIBUIDO CON EL MARCO DE PLATA:

Don Joaquín Gandarillas i Aranguiz, en el campo.

Doctor don Joaquin Gandarillas, en el campo.
 Don Domingo Toro, id.
 Id. Joaquin Tocornal, id.
 Santiago i Abril 22 de 1819.—*Romualdo Antonio Gonzalez.*

Núm. 449

El Intendente-Tesorero de la Casa de Moneda del Estado de Chile.

Certifico que a f. 8 del libro de tomas de razon de la plata de chafalonía colectada para fondo de esta Casa, se halla sentada la partida siguiente: «En 5 de Marzo de 1819.—En este dia ha entregado don José Antonio Pedregal, inspector del cuartel número 4.º, once marcos seis onzas i media de plata de chafalonía, que ha colectado hasta esta fecha de los individuos de su jurisdiccion.»—Por ausencia del Tesorero, *José Santiago Portales.*—Son 11 marcos 6½ onzas.

Esta colectacion se ha hecho por don Romualdo Antonio Gonzalez, a cuyo barrio corresponde este documento.

Los contribuyentes de la cantidad que arriba se espresan, son los mismos que a la vuelta se relacionan.

	Marcos	Onzas
Don Juan Antonio Fresno.	1	
Doña Loreto Larrañaga.	1	
El doctor don José Echáurren.	1	
Doña María del Rosario Mena.	1	
Don Fernando Errázuriz.	1	
Id. Juan Gallegos, por los señores Errázuriz.	1	
Los reverendos padres agustinos.	1	
Don Francisco Vicuña.	1	
Id. Francisco Águila.	1	
Doña Dolores Muñoz.	1	
Id. Mercedes Salas.	1	
Don José Antonio Valdés.	0	6½
Total.	11	6½

Ochagavía.

Núm. 450

El Intendente-Tesorero de la Casa de Moneda del Estado de Chile.

Certifico que a f. 25 vuelta del libro de tomas de razon de la plata colectada para fondo de dicha Casa, se halla sentada la partida del tenor siguiente: «En 19 de Abril de 1819.—En dicho dia ha entregado el Alcalde de barrio del cuartel número 4.º, don Romualdo Antonio Gonzalez, un marco de plata recaudado de don Felipe Castillo Albo, individuo de su jurisdiccion.»—*Romualdo*

do Antonio Gonzalez.»—Rubricado.—*Silvestre Martinez de Ochagavía.*—*José Santiago Portales.*

Don Felipe Castillo Albo.

(Hai dos rúbricas.)

LISTA DE LOS INDIVIDUOS DEL BARRIO NÚMERO 2 DEL CUARTEL NÚMERO 4, QUE CONTRIBUYEN CON UN MARCO DE PLATA DE DONATIVO PARA LA TESORERÍA DE LA MONEDA, POR ÓRDEN DE SUPERIOR GOBIERNO:

- Miguel de Astorga, un marco de plata.
- José Santiago de Breton i hermanos, un marco de plata.
- Lúcas Rojas, un marco de plata.
- Doña Rosalía Villanueva, i por no saber firmar hizo una cruz (†), un marco de plata.

RAZON INDIVIDUAL DE LOS VECINOS QUE NO HAN CONTRIBUIDO CON EL MARCO DE PLATA:

- Doña Isabel Guiron i Reboieda (?).
- Id. María Mercedes Barras i Briseño.
- Id. Josefa Hurtado.
- Don Manuel Manzo (acredita ser pobre de solemnidad).
- Doña Isabel Matorra.
- El señor Mellan (coronel retirado, segun tengo entendido).
- Don José Joaquin Toro.
- Doña María Mercedes Corvalan.
- Don Juan de la Cruz Fuentes.
- Id. Fermin Ovalle
- Doña María Dolores Briceño
- Don Domingo Alonso.

Barrio número 2, cuartel número 4 i Abril 24 de 1819.—*José Santiago de Breton.*

El Intendente-Tesorero de la Casa de Moneda del Estado de Chile.

Certifico que a f. 25 del libro de tomas de razon de la plata colectada para fondo de dicha casa, se halla sentada la partida del tenor siguiente: «En 26 de Abril de 1819.—En este dia ha entregado el Alcalde de barrio del cuartel número 4, don José Santiago Breton, cuatro marcos de plata de chafalonía, los que ha recojido de los individuos de su jurisdiccion.»—*José Santiago Breton.*—Rubricado.—*Silvestre Martinez de Ochagavía.*

- Don Miguel Astorga, un marco
- Id. José Santiago de Breton, i hermanos, un id.
- Id. Lúcas Rojas, un id.
- Doña Rosalía Villanueva, un id.

Ochagavía

LISTA DE LOS INDIVIDUOS QUE EXISTEN EN EL BARRIO NÚM. 2 DEL CUARTEL 4, QUE PUEDEN DAR EL DONATIVO, A SABER:

Don José Camilo Gallardo
 Id. Pedro Vera
 Id. Juan Rafael Bascañan
 Id. Andres Costanzo
 Id. Joaquin Cuadra
 Id. Francisco Astorga
 Id. Javier Manzano.

Todos han respuesto que no tienen, en dos amonestaciones que les he hecho.—*José Antonio Perez.*

LISTA DE LOS VECINOS QUE HAN CONTRIBUIDO CON UN MARCO DE PLATA I LOS QUE NO HAN DADO:

Don Antonio Mont, por doña Agustina Mont, un marco.
 Id. José Nicolas de la Cerda, un id.
 Id. Santiago Gandarillas, empleado.
 La casa de Cuadra, nada.
 Id. de Prieto, id.
 Doña Antonia Salinas, id.
 Id. Mercedes García, id.
 Don Francisco Perez, empleado.
 Doña Pastoris Alderete, nada.
 La casa de don Diego Coó, id.
 La id. de Elizalde, id.

Santiago, Abril 22 de 1819.—*Clemente Perez.*

RAZON DE LOS SEÑORES QUE NO ESTÁN EN ÉSTA I DE LOS QUE NO HAN DADO EL MARCO DE PLATA:

Don Antonio Hermira, que no tiene.
 Id. Manuel Cruzate, en la hacienda.
 Id. Agustin Valero, que es hijo de familia.
 Id. José Miguel Infante, que por ahora no hai.
 Id. Juan Infante, que no tiene.
 Doña Manuela Badiola, que no tiene.
 Id. Juana Barbuntin (?), id.
 Don Agustin Larren (?), que es hijo de familia.
 Id. Ramon Cisternas, id.
 Id. José Antonio Cotapos, que no tiene.
 Id. Manuel Barros, que no tiene.
 El doctor Fonzalida, que no tiene.
 Don Matías Cruzate, id.
 Id. Francisco Echague.
 Id. Vicente Quintana.
 Id. José Antonio Campino.
 Id. Juan José Aldunate, en la hacienda.
 Id. Gregorio Echáurren, en la hacienda.

Santiago i Abril 21 de 1819. —*Diego Uñon.*

El Intendente-Tesorero de la Casa de Moneda del Estado de Chile.

Certifico que a f. 25 vuelta del libro manual jeneral de la toma de razon de la plata colectada para fondo de dicha casa, se halla sentada la partida del tenor siguiente: «En 20 de Abril de 1819. — En dicho dia ha entregado el Alcalde de barrio del cuartel núm. 4.º, don Diego Uñon, dos marcos siete onzas seis i medio ochavos, de los individuos de su cuartel, que son los que ha recaudado i son los que abajo se espresan.—Diego Uñon.»—Rubricado.—*Silvestre Martinez de Ochagavía.*

Don Agustin Eyzaguirre.	1
Id. José Antonio Pedregal.	1
Doña Ignacia Valdés.	o 7 6½
Son.	2 7 6½

(Hai una rúbrica.)

El Intendente-Tesorero de esta Casa de Moneda del Estado de Chile, certifico: Que a f. 25 vuelta del libro de la chafalonía colectada para fondos de ella, se halla sentada la partida siguiente: «En 30 de Marzo de 1819.—En este dia entregó el Alcalde de barrio, don Diego Uñon, diez marcos de plata de chafalonía recaudada de los individuos de su jurisdiccion que abajo se anotan.—Diego Uñon.»—Rubricado.—*Silvestre Martinez de Ochagavía.*—*José Santiago Portales.*

Don Nicolas Echavarría.	1
Doña Antonia de Nos.	1
Don Francisco Dinator.	1
Id. Tomas Vergara.	1
Doña Agustina Rojas.	1
Id. Juana Martinez.	1
Don Santiago Larrain.	1
Id. Martin Encalada.	1
Id. José Antonio Huici.	1
Id. Francisco Rafael Herrera.	1
Son.	10

Silvestre Martinez de Ochagavía.—(Hai una rúbrica.)

Núm. 451

De acuerdo con el Excmo. Senado, ha dispuesto el Señor Director Supremo que para formar i mantener los fondos de la Casa de Moneda, se pida a cada vecino de esta capital un marco de plata de piña o labrada, en cuya virtud prevengo a V. trate de verificar en su cuartel la coleccion de esta especie, llevando una lista en la cual suscriban todos los individuos que allanen la entrega del marco que les corresponde o de

su importe en dinero efectivo, al precio corriente que se abona en las cajas del Estado, cuyo producto total se trasladará a la tesorería de la Casa de Moneda, a disposicion de aquel señor Intendente, quien dará el certificado respectivo que acredite a esta Intendencia haber tenido todo su lleno la resolucion indicada. Este es un servicio interesante a la seguridad de la patria; de él tal vez dependa la consolidacion de nuestro sagrado sistema, i sin duda será el principio que haga cesar los contínuos gravámenes i cargas que sufren los vecinos; por lo tanto, espera la Intendencia se prestarán gustosos todos a verificarlo, seguros de que el Gobierno les dispensará por él las mayores consideraciones, i la posteridad aplaudirá incesantemente los empeños, desvelos i vijilancia de los que con tanta firmeza han tratado de sistemar la libertad de nuestro fértil suelo.— Santiago i Febrero 12 de 1819.—*Ramon Allendes.*

Núm. 452

El Intendente-Tesorero de la Casa de Moneda del Estado de Chile.

Certifico que a f. 25 del libro de tomas de razon de la plata de chafalonía que se colecta para fondo de esta casa, se halla sentada la partida del tenor siguiente: «En 6 de Marzo de 1819. —En este dia ha entregado el 2.º Alcalde de barrio del cuartel núm. 4.º, don José Manuel Rodriguez, ocho marcos de plata de chafalonía, los mismos que ha colectado de los vecinos de su jurisdiccion i son los que a la vuelta se espresan.»

El Tesorero no firma por ausente.—*José Santiago Portales.*—Son 8 marcos.

Marcos

Don Francisco Silva.	I
Id. José Ventura Soto.	I
Id. Sebastian Fuenzalida.	I
Id. Damasio Toledo.	I
Id. José María de Tocornal.	I
Id. Francisco Borja de Barainca.	I
Juan Olguin.	I
Don José Bilugron.	I
Suma.	8

(Hai una rúbrica.)

Núm. 453

LISTA DE LA PETICION QUE SE HACE A LOS VECINOS DEL BARRIO NÚM. 1.º, CUARTEL 4.º DE UN MARCO DE PLATA DE PIÑA, O LABRADA, O EN DINERO, POR ÓRDEN DEL GOBIERNO, A SABER:

Don Domingo Lémus (no está aquí), con un marco.

Don José Bilugron (no está aquí) dió un marco i firmó a la vuelta.

Don José María Tocornal (id.) dió un marco i firmó a la vuelta.

Don Francisco Silva (id.) dió un marco i firmó a la vuelta.

Don Anselmo Castillo (id.) no da por no tener.

Doña Nicolasa Zapata (id.) está mui pobre.

Don Sebastian Fonsalida (id.) dió un marco i firmó a la vuelta.

Eusebio Barrera (id.), pobre.

Don Luis Rodriguez (id.) está mui atrasado.

Damasio Toledo (id.) dió un marco i firmó a la vuelta.

Fernando Pizarro (id.), si tuviera, de buena gana.

Francisco Leon (id.), no tiene.

Doña Loreto Martinez (id.), mui pobre.

José Antonio Valenzuela (id.) no tiene, está pobre.

Don Juan Sepúlveda (id.) no tiene.

Id. José Paulino del Campo (id.) no tiene.

Id. Ventura Soto (id.) dió un marco i firmó a la vuelta.

Juan Olguin (id.) dió un marco i firmó a ruego Orihuela.

Don Borjas Barainca (id.) dió un marco i firmó a la vuelta.

Doña Clarita Delgado (id.), no existe en este barrio.

Don Miguel Norato (id.) no tiene, dice.

Doña Petita Najera (id.) no tiene.

Id. Concepcion Guzman (id.) no tiene.

Id. Margarita Solis (id.) no tiene.

Id. Dolores Ulloa (id.) dice estar pobre.

Las señoras Lunas de la calle de la Merced (id.) son rentadas.

RAZON DE LOS SUJETOS QUE HAN ALLANADO LA ENTREGA DEL MARCO DE PLATA, FIRMADOS ABAJO:

Francisco Silva.—José Ventura Soto.—Sebastian Fonsalida.—Damasio Toledo.—José María de Tocornal.—Francisco Borja de Barainca.—A ruego de Juan Olguin, Lorenzo de Orihuela.—José Bilugron.

Núm. 454

El Intendente-Tesorero de la Casa de Moneda del Estado de Chile.

Certifico que a f. 25 del libro de tomas de razon de la chafalonía colectada para fondos de esta casa, se halla sentada la partida del tenor siguiente: «En 6 de Marzo de 1819.—En este dia ha entregado el Alcalde de barrio del cuartel número 4.º don Miguel de Abaria, seis marcos de plata de chafalonía, que ha colectado de los individuos

de su jurisdiccion que constan de la lista de vuelta."

El Tesorero no firma por ausente.—*José Santiago Portales*.—Son 6 marcos.

	Marcos
Don Juan Domingo Arriatia.	1
Id. Ignacio Estéban Sotomayor.	1
Doña Concepcion de la Jara.	1
Id. Rosa Irrarázabal.	1
Id. Catalina Serrano.	1
Id. Mercedes Astorga.	1
	—
Suma.	6

El Intendente-Tesorero de la Casa de Moneda del Estado de Chile.

Certifico que a f. 25 del libro de tomas de razon de plata colectada para fondo de esta Casa de Moneda, se halla sentada la partida del tenor siguiente: "En dicho dia ha entregado el Alcalde de barrio del cuartel núm. 4, don Miguel Abaria tres marcos de plata de chafalonía, los que ha colectado de los vecinos de dicho cuartel i son los que a la vuelta se espresan.—Miguel Abaria."—Rubricado—*Silvestre Martinez de Ochagavía*.

	Marcos
Don Estéban Ceas.	1
Id. Lucas Sotomayor.	1
Id. Baltasar Ureta.	1
	—
Suma.	3

Ochagavía

Núm. 455

CUARTEL 4.º, BARRIO 3.—PERSONAS A QUIENES HE PEDIDO UN MARCO DE PLATA POR COMISION DEL INSPECTOR DE DICHO CUARTEL. SON LAS SIGUIENTES:

Doña Manuela Arce.
 Don Ignacio Pras.
 Doña Josefa Campos.
 Id. Tadea Rojas.
 Id. Francisca de Pabla Salses.
 Id. Josefa Góngora.
 Id. Antonia Jáuregui.

Remito a V. la lista de las personas mas pudieses, que corresponde al barrio de mi mando, las cuales se han escusado a la entrega del marco de plata que se les ha pedido.—Santiago i Febrero 16 de 1819.—*Lorenzo de Orihuela*.

Núm. 456

LISTA DE LOS QUE VAN CONTRIBUYENDO EL MARCO DE PLATA QUE EL SUPREMO GOBIERNO HA IMPUESTO A CADA VECINO:

C. Bartolomé Vigors Ricardo.
 S. Santiago Aramburu.
 S. Testamentaria de Villota.
 Juan Enrique Rosales.
 Estanislao Lynch.
 Diego Gormaz.
 Manuel Piñeiro.
 José Santiago Ugarte (?).
 Vicente Palomera.
 Mercedes Larrain.
 Manuela de Rozas.
 Marina de Aróstegui.
 Bartolomé Arisnabarreta.
 Juan Laviña, pagó.
 Mercedes Aldunate.
 José Ignacio de Hodar.
 Manuel Riesco.
 Timoteo Gaete.
 C. Por don Mariano Guzman, Miguel del Castillo.
 C. Carlos Block i compañía.
 S. Joaquin Rodriguez, entregó.
 C. Por don Diego Maldonado, Miguel del Castillo.
 C. Antonio Urrutia i Mendiburu.
 S. Lucas Muñoz.
 José Antonio Guzman.
 Conrad Walter.
 Manuel de Garviso.
 Manuel de Huici.

Por ausencia de mi Alcalde don Miguel Castillo, *Manuel Piñeiro*.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SATISFECHO LA CONTRIBUCION DEL MARCO DE PLATA, A SABER:

En plata de chafalonía, *Francisco del Barrio*.

He entregado en plata de chafalonía de orden del Supremo Gobierno.—O'HIGGINS.

En plata de chafalonía, *Teodoro Villarroel*.
 Por el presbítero Francisco Balmaseda, en plata de chafalonía.
 Chafalonía, *Miguel de Echeñique*.

Entregué el marco en chafalonía.—*Diego de Valenzuela*.

En chafalonía, *Medina*.
 En chafalonía, *José Rodríguez Arrete*.
J. Baldrich.

Por la testamentaria de la finada doña Mariana Prado como su albacea, en chafalonía.—*Pedro José Prado Jaraquemada*.

Entregué un marco de chafalonía.—*Francisco Ramon Vicuña*.

Entregué un marco de chafalonía.—*Mercedes Potier i Barzola*.

Entregué un marco de plata chafalonía por mi señora madre.—*Mariano Olivos*.

Por doña Micaela de los Rios, un marco de plata.—*Enrique Silva*.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE NO HAN SATISFECHO LA CONTRIBUCION DEL MARCO DE PLATA:

- Don Tomas Vicuña, en su hacienda.
- Id. Domingo Ugalde, negó la firma.
- Id. Santiago Cité, que no da porque le debe el Estado.
- Don José Joaquin Larrain, en Valparaíso.
- Id. José Ureta, que es rentado.
- Doña Rosa Mañoso, que no hai proporcion.
- Don José Chena, se halla en los baños.
- Id. Marcelino Cañas, que no tiene.

Núm. 457

El Intendente-Tesorero de la Casa de Moneda del Estado de Chile.

Certifico que a f. 9 del libro de tomas de razon de la plata colectada para fondo de esta Casa, se halla sentada la partida del tenor siguiente: "En 7 de Abril de 1819.—En este dia entregó el Sub-inspector del cuartel núm. 2, don Joaquin de Urizar, ciento tres marcos i cuatro onzas de plata de chafalonía i cuatro pesos en moneda de plata, colectados de los individuos de su jurisdiccion, i son los que abajo se espresan.—Joaquin de Urizar."—*Silvestre Martínez de Ochagavía*.—*José Santiago Portales*.

	Marcos
Don Francisco Barrios.	1
Id. Tomas O'Higgins.	1
Id. Teodoro Villarroel.	1
Id. Pedro Balmaseda.	1
Id. Miguel Echeñique.	1
Id. Diego Valenzuela.	1
Id. Jerónimo Medina.	1

	Marcos
Don Francisco Ramon Vicuña.	1
Id. José Rodríguez.	1
Id. Pedro Prado.	1
Doña Mercedes Barzola.	1
Don Mariano Olivos.	1
Doña Micaela de los Rios.	1
Don Pedro Mena.	1
Id. José Gaete.	1
Id. Juan de la Cruz Cádiz.	1
Id. José Romualdo Morales.	1
Id. Pedro Álamos.	1
Id. Juan José Rios.	0 6
Id. Juan Enrique Rosales.	1
Id. Estanislao Lynch.	1
Id. Diego Gormaz.	1
Id. Manuel Piñeiro.	1
Id. José Santiago Ugarte.	1
Id. Vicente Palomera.	1
Doña Mercedes Larrain.	1
Id. Manuela Rojas.	1
Id. Marina Aróstegui.	1
Don Bartolomé Navarrete.	1
Id. Juan Laviña.	1
Doña Mercedes Aldunate.	1
Don José Hodar.	1
Id. Manuel Riesco.	1
Id. Timoteo Gaete.	1
Id. Bartolomé Ricardo.	1
Id. Santiago Aramburú.	1
Id. Mariano Guzman.	1
Id. Carlos Block (?).	1
Id. Joaquin Rodríguez.	1
Id. Diego Maldonado.	1
Id. Antonio Mendiburu.	1
Id. Lucas Muñoz.	1
Id. José Antonio Guzman.	1
Id. N. Walter.	1
Id. Manuel Huici.	1
Id. José Antonio Rios.	1
Id. Pedro Luque.	1
Id. Antonio Castillo i Urizar.	1
Id. Manuel Gamallo.	1
Id. Domingo Bezanilla.	1
Id. D. Pedro Gonzalez.	1
Doña Ana Josefa Portus.	1
Don Antonio Sol.	1
Id. Ignacio Ahumada.	1
Doña María Rodriguez.	1
Don Rufino Perez.	1
Doña María del Carmen Riveros.	1
Id. Josefa Manrique.	1
Id. María Vargas.	1
Id. Francisco Javier Urmeneta.	1
Id. Diego Perez.	1
Doña Manuela Norato.	1
Don José Miguel Cotapos.	1
Id. Bartolo Coronilla.	1
Id. Mateo Ureta.	1
Id. Manuel Ortúzar.	1
Id. N. Sarabia.	1

	Marcos
Id. Simon Garrison.	1
Id. Pedro García.	1
Id. Juan Francisco Barra.	1
Id. Pedro Palazuelos.	1
Id. Pedro Echevers.	1
Doña María Guerrero.	1
La testamentaria de Villota.	1
Don Manuel Pacheco.	1
Id. Gregorio Lillo.	1
Id. Agustin Lillo.	1
Doña Brijida Calderon dió cuatro pesos en plata.	
Don Manuel Hernandez.	1
Id. José Gomez.	1
Id. Blas Mardones.	1
Id. Vicente Urbistondo.	1
Id. Justo Fernandez.	1
Id. Cipriano Zapata.	1
Id. Nicolas Izarnótegui.	1
Id. Juan de Dios Ibañez.	0 6
Id. Juan Martinez.	1
Id. Rafael Diaz.	1
Id. José Comico.	1
Doña Agustina Perez.	1
Id. Pascuala Álvarez.	1
Doctor don Astorga.	1
Don Crisóstomo Silva.	1
Id. Justo Torres.	1
Doña Antonia Sanchez.	1
Id. Rita Cantuaria.	1
Don Juan Gomez.	1
Id. José Matías Diaz.	1
Id. José Antonio Lazo.	1
Id. Cipriano Perez.	1
José Aro.	1
Juan Aranda.	1
Doña Ignacia Ortúzar.	1
Don Miguel Fierro.	1
Doña Martina Ros.	1
Don Antonio de la Cuadra.	1
Total.	106 4

NOTA.—Que, aunque aparecen 106 individuos que constan de esta lista, solo han resultado de entrega de la recaudacion de todos ellos los 103 marcos i 4 onzas de chafalonía i cuatro pesos en moneda, que todo consta del certificado de la vuelta.—*Ochagavía.*—*Portales.*

Núm. 458

CUADRO DE SUSCRICIONES DE LAS PERSONAS QUE HAN CONTRIBUIDO CON EL MARCO DE PLATA QUE SE ME ORDENA RECOJER, I SON LOS SIGUIENTES:

Pedro Nolasco Mena, un marco en chafalonía.
José Gaete, un marco de chafalonía.

Manuel Gaete, un marco de chafalonía.
Juan de la Cruz Cádiz, un marco de chafalonía.
José Romualdo Morales, un marco de plata.
Pedro de los Álamos, un marco de plata.
Juan José Rios, seis onzas de plata.
Por ausencia de mi Alcalde, yo Subteniente-Alcalde.—*Pedro Nolasco de Figueroa.*

Núm. 459

CUADRO DE SUSCRICIONES DE LAS PERSONAS QUE NO HAN CEDIDO O CONTRIBUIDO EL MARCO DE PLATA QUE SE MANDA RECOJER, I SON LAS ABAJO SUSCRITAS:

Por mi mucha insolvencia i mantenerme de limosnas, no contribuyo.—*Mercedes Ojeda.*

Por mi mucha insolvencia.—*Isidora de Palacio.*

Por mi mucha pobreza, no contribuyo.—*Cármen Arriagada.*

Francisca Paula del Fierro.

No tiene agora; de aquí a unos dias lo daré.—*Santiago Perez, Manuela Perez.*—*María Dolores Novoa.*—*José Meneses.*—*Pedro Nolasco de Figueroa.*

Núm. 460

CUARTEL NÚM. 2.—RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE CONTRIBUYEN CON EL MARCO DE PLATA. SON LOS SIGUIENTES:

Entregué un marco.—*Cipriano Perez.*

Por José Aro, que no sabe firmar i dió el marco de plata.—*Manuel Lopez.*

Juan Aranda.

Entregué el marco de plata.—*Ignacia Ortúzar.*

A don Miguel Fierro, que vive en la plazuela de Santa Ana, por la panadería que está en mi jurisdiccion le dí recibo del marco de plata que me entregó i yo entrego.—*Manuel Lopez.*

Núm. 461

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE NO HAN DADO EL MARCO DE PLATA:

Don Pedro Vidal.
La mujer de don Pedro Bustamante.
Don Gregorio Calderon.
Doña Magdalena Garai.
Doña Dolores Paraguire.
No dan todos estos por su suma pobreza, que es pública i notoria.—*Manuel Lopez.*

Núm. 462

RAZON DE LOS SUJETOS QUE ENTREGAN EL MARCO DE PLATA I ESTÁN AQUÍ SUSCRITOS I ES, A SABER:

José Antonio Ríos.

Por ausencia de don Pedro Luque.—*Martin Gonzalez.*

Antonio del Castillo i Urizar.
Manuel Gamallo.

Núm. 463

RAZON DE LOS SUJETOS QUE SE NIEGAN A LA ENTREGA DEL MARCO DE PLATA, SEGUN LO ACREDITA SU FIRMA AQUÍ SUSCRITA I ES, A SABER:

María del Cármen Sanroque.

A ruego de doña Josefa Carmona, viuda.—*Martin Gonzalez.*

Ramon Ojeda, bodegonero pobre.—*Antonio Tobar*, bodegonero pobre.

No doi esta cortedad porque no lo tengo, como al mismo Gobierno le consta, segun las representaciones hechas.—*Rudecindo de Castro.*

María del Cármen Mesa, viuda pobre.—*Dionisio Perez*, bodegonero pobre.

Don José María Luque dice haberle entregado

a don Joaquin Benitez, Alcalde del barrio de la Recoleta Francisca.—*Pedro José de Ureta.*

Manuel Ahumada, herrero, capaz de poder contribuir con la cuota asignada, i reconvenido por dos veces por su ausencia.—*Martin Gonzalez.*

Don Francisco Gutierrez, reconvenido dos veces i no firmó, pudiente i capaz de entregar la cuota.—*Martin Gonzalez.*

Don Francisco Berengel dice no ser vecino de aquí por ser transeunte vecino de Valparaíso i hace dos años há que está aquí, i no firmó, i dice pagar el mensual en Valparaíso.—*Martin Gonzalez.*

Núm. 464

PIÉ DE LISTA DE LOS VECINOS DE MI MANZANA QUE HAN DE CONCURRIR CON EL DONATIVO DEL MARCO DE PLATA O EL IMPORTE DEL PRECIO CORRIENTE DE LAS CAJAS DEL ESTADO, A SABER:

Pedro Javier de Echevers.
María Mercedes Guerrero.
Manuel Pacheco.
Gregorio Lillo.
Agustin Lillo.
Antonio de la Cuadra.

Doña Bríjida Calderon ha dado cuatro pesos porque dice que no tiene mas que dar, i es una pobre viuda i cargada de familia.—*Brijida Calderon.*

Un marco de plata de chafalonía.—*Manuel de Hernandez.*

José Gomez.
Por mi padre.—*Blas Mardones.*
Vicente de Urbistondo.—*Justo Fernandez.*—*Alcalde, Ramon Silva i Lazo.*

Núm. 465

CALLE DE SANTO DOMINGO.—PIÉ DE LISTA DE LOS VECINOS DE MI MANZANA QUE NO CONCURRIERON CON EL DONATIVO DEL MARCO DE PLATA, A SABER:

A ruego de José Manriquez, que no puede dar por motivo de que lo que tiene no es suyo.—*Gabriel Gilabert.*

A ruego de Mariana Bascuñan dice que no tiene que dar, que lo que tiene apenas le alcanza para mantenerse i es viuda.—*Gabriel Gilabert.*

Señor, no tengo que dar porque es ajeno.—*Manuel Canos.*

Soi pobre insolvente que no tengo que dar.—*María Joseja Meneses.*

Lorenzo Sepúlveda.

Doña Rosario Astorga se halla insolvente, que no tiene que dar.—*Rosario Astorga.*

Don José María Gonzalez dijo que no tenia marco de plata, porque lo habia dado donde le tocaba.

No puedo dar porque en la actualidad me hallo sin jiro.—*Ramon Cereceda.*

Estoi cargado de familia, soi minero i no resido aquí.—*Josef Laureano de la Barca.*

Firmo yo, doña Mercedes Ahumada, que no tengo que dar nada porque soi una pobre.

No tiene que dar.—*José Valentín Rodríguez.*

Las señoras Bustamantes dicen que son mujeres solas, i no firman, i no tienen que dar.

El marco de plata lo doi en la jurisdiccion de mi comercio.—(*Nombre ininteligible.*)—*Reynoso Zelaya.*

Ramon Silva i Lazo.

Núm. 466

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE NO CONTRIBUYEN CON NADA

C. Doña Nieves Ceballos, nada.—*Nieves Ceballos.*

C. Doña Dolores Rojas.—A ruego, *Muñoz.*

C. Doctor Marin.—Por mi hermano, *Juana Marin.*

C.^a Doña Mercedes Vargas.—*Mercedes Vargas.*

C. Doña Carmen Portusagasti.—*Cármén Portusagasti.*

C.^a Doña Jertrudis Lopez.—*María Jertrudis.*

C. Doña Mercedes Bascuñan.—A ruego, *Muñoz.*

C.^a Doña Dolores Baquedano.—*Dolores Baquedano.*

C.^a Doña Martina Mateluna.—*Martina Mateluna.*

C.^a Doña Cayetana Mateluna.—*Cayetana Mateluna.*

C.^a Doña Mercedes Acuña.—*Mercedes Vasquez de Acuña.*

C.^a Doña Isabel Vidal.

Don Manuel de Santos, nada.—*Manuel de Santos.*

C.^a Doña Catalina Palma.—*Catalina Palma.*

C. Isabel Elgueda.—A su ruego, *Muñoz.*

C. Doña Mercedes Cabrera.—*Mercedes Cabrera.*

C. Doña Rosario Pardo.—A ruego, *Muñoz.*

C. Doña Juana Donoso.—*Juana Donoso.*

C. Doña María Antonia Alarcon, nada.—*María Antonia de Alarcon.*

Esquina.—*Santiago Chena.*

Fonda.—Juan Antonio Villarroel.—*Villarroel.*

C.^a Doña Rosa Gomez. No doi porque no tengo ni con qué poder subsistir. Si tuviera, con todo mi corazon diera.—*Rosa Gomez.*

C.^a Doña Loreto Morigada.—*Loreto Morigada.*

Núm. 467

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN DADO LA CONTRIBUCION DICHA:

C. Don Rafael Diaz dió un marco de plata.—*Diaz.*

C. Don José Comico dió un marco.—*Comico.*

C. Doña Agustina Perez dió un marco.—*Agustina Perez.*

C.^a Doña Pascuala Álvarez dió un marco.—*Pascuala Álvarez.*

C. Dr. Astorga dió un marco.—*Astorga.*

C. Don Crisóstomo Silva dió un marco.—Por mi padre, *José Miguel Silva.*

C.^a Don Justo Torres dió un marco.—*Torres.*

C. Doña Antonia Sanchez dió un marco.—*Antonia Sanchez.*

C.^a Doña Rita Contreras dió un marco.—*Rita Contreras.*

C.^a Doña Juana Gomez Mandujano dió un marco de plata.—*Juana Gomez de Mandujano.*

Alcalde, *José Muñoz.*

Núm. 468

LISTA DE LOS INDIVIDUOS DEL BARRIO 8.º, CUARTEL NÚM. 2, QUE MANIFIESTA LOS INDIVIDUOS QUE HAN CONTRIBUIDO CON EL MARCO DE PLATA DESIGNADO POR LA SUPERIORIDAD PARA FONDO DE MONEDA.

Firmas de los que han tributado

Cipriano Zapata. 1
Nicolas Izarnóstegui. 1
 Juan de Dios Ibañez una pieza con peso de seis onzas, i soi hijo de familia.— *Ibañez* o 6
Juan Martinez. 1

El ingles don Santiago, que está en la esquina de Diaz, calle de San Pablo, no dió ni quiso firmar, teniendo cómo.

Núm. 469

LISTA DE LOS INDIVIDUOS DEL BARRIO 8.º, CUARTEL NÚM. 2, QUE DECLARA LOS INDIVIDUOS QUE NO HAN CONTRIBUIDO CON EL MARCO DE PLATA IMPUESTO POR LA SUPERIORIDAD PARA EL YA DICHO FONDO.

Firmas de los que no han dado:

Yo no puedo contribuir.—*Estéban Zúñiga.*

Estoi empleado sirviendo a mérito de sarjento 1.º de las grandes guardias nacionales.—*Clemente Escobar.*

Todo lo que tengo es del Gobierno, hasta la posesion en que vivo, i para que conste lo firmo.—*José María Diaz.*

Yo no puedo contribuir porque los godos me dejaron inválido de las manos i cargado de familia.—*José Silva.*

Pedro Lillo.

CALLE DE SAN PABLO.—*Cuartel núm. 2*

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE CONTRIBUYEN CON EL MARCO DE PLATA O SU IMPORTE EN DINERO, SEGUN SE GLOSA EN LA ÓRDEN QUE HA DISPUESTO EL SEÑOR DIRECTOR SUPREMO.

Por mi señora madre, doña María Herrera Álvarez, entrego un marco de chafalonía; i por mí,

aunque vivo en la propia casa, doi tres onzas por no quedarme mas.—Santiago i Marzo 15 de 1819.—*José Matías Diaz.*

Entregué un marco de plata.—Santiago i Marzo 16 de 1819 años.—*José Antonio Lazo.*

En vista de la comision superior, he recibido la plata suprademarcada.—Santiago i Marzo 19 de 1819.—*Francisco Tubinos.*

CALLE DE SAN PABLO.—*Cuartel núm. 2*

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE SE NIEGAN A LA ENTREGA FORZOSA DEL MARCO DE PLATA QUE HA DISPUESTO EL SEÑOR DIRECTOR SUPREMO COMO SE MANIFIESTA EN LA ÓRDEN QUE ACOMPAÑO.

No pago porque me contemplo incluido en la casa de mi madre, i estoi pobrísimo.—*J. Joaquín Diaz.*

Es falso: no dá porque no quiere.

Atendiendo a que son públicas i notorias mis indijencias, es moralmente imposible erogar lo que se me pide, lo que haria gustoso a favor del Estado, si tuviera cómo hacerlo.—*Manuel Palacios.*

No dá porque no quiere.

Me es imposible dar nada porque todo lo he vendido para mantenerme, porque desde que dentró la patria me quitaron todas las casas que tenia alquiladas en Aconcagua i actual está el siete ya i hasta ahora ni me he escapado de donativo. Ya no me queda mas que la frutita i esto los soldados acaban conmigo.—*María Francisca Paula de la Puente.*

Disculpas: bien puede dar.

Me hallo imposibilitado de poder dar el marco por hallarme pobre i cargado de familia, como es notorio.—*Felipe Rodriguez.*

Es constante mi indijencia.—*Francisco Jorquera.*

No pago porque soi habilitado i no me alcanzan las fuerzas.—*Pedro Benítez.*

No doi por ser un pobre que estoi sosteniendo

tres hijos que están en actual servicio.—*Bernardino Bascuñan*.

No contribuyo por estar insolvente i lo haré constar.—*José María Arteaga*.

No contribuyo por estar cargado de familia i no tengo cómo sostenerme i lo que tengo es ajeno.—*Gonzalez*.

Francisco Tubinos.

LISTA DE LOS INDIVIDUOS QUE VAN DANDO DONATIVO DEL MARCO DE PLATA; CALLE ATRAVESADA DE LOS DRAGONES, PARA EL PUENTE, DESDE LA CASA DE SALDÍVAR HASTA LA CASA DE GONZALEZ, A SABER:

Doña Mariana Saldívar, dice que dará.

Id. Josefa Soto, que dará.

Id. Mercedes Saldívar, está secuestrada.

Don Domingo de Bezanilla, doi el marco de plata. Dió.—*Bezanilla*.

Doctor don Pedro José Gonzalez Álamos, dá el marco de plata. Dió.—*Dr. Gonzalez*.

Ana Josefa Portusagástegui, dió.

Antonio del Sol, dió.

Ignacio Ahumada.

María Rodríguez, dió.

Martín Aro, dió.

María del Carmen Rivera, dió.

Josefa Manriquez, dió.

María Magdalena, dió.

Francisco Javier Urmeneta, dió.

Diego Perez, dió.

Manuela Honorato, dió.

José Miguel Perez de Cotapos, dió.

Bartolomé Coronilla, dió el marco de plata.—*Coronilla*.

Don Mateo Ureta, dió.

Entregó, don Manuel Ortúzar.—*Manuel Ortúzar*.

Entregado, *Sarabia*.

Pedro García, dió.

Simon Garrison, dió.

Juan Francisco Leon de la Barra.

Por don Pedro Palazuelos.—*Orizár*.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE NO HAN DADO EL MARCO DE PLATA TENIENDO COMO DARLO I CANSADO DE RECONVENCIONES, A SABER:

Doña Mariana Saldívar, ni ha dado ni ha firmado.

Doña Josefa Sota, id. id.

Don Pedro Cañas, no ha dado.

Id. Gregorio Ureta, ni ha dado ni ha firmado que no tiene.

Don Juan de Dios Valenzuela, no ha dado.

El canónigo Soza, no ha dado.

Don Francisco Gonzalez, ni ha querido firmar ni dar.

Don Manuel Lois, ni firma ni da.

El Alcalde don Joaquin Troncoso, no está aquí.

El maestro Targai, lo he buscado en su casa i tienda, he dejado recado, ni ha firmado ni ha dado, hoi se halla en el campo.

He cumplido mi deber, segun lo mandado.—Santiago i Abril 5 de 1819.—*Juan de Dios Fuenzalida*.

LISTA DE LOS QUE NO CONTRIBUYEN CON EL MARCO DE PLATA QUE SE LES HA IMPUESTO.

Por doña Mariana Muñoz, *María del Carmen Yorsin*.

María Josefa Puebla.

María del Carmen de la Iglesia.

Rosa Bezanilla.

A ruego de mi madre.—*Pilar Saez*.

Andrés del Campo.

Domingo Canzeiro.

Francisco Muñoz.

Miguel Loyola, platero.

Por el maestro *Juan Mena*.

José María García.

Josefo (?) Figueroa.

María del Carmen Gomez Aguirre.

Agustín Guzman.

José María Cousiño.

Camilo Hurtado.

Don Martin Larrain.—Doña Carmen Barrial.—Don José Mate, no han firmado ni han dado.

Don Manuel Espejo, dió al Alcalde del cuartel 6.º.

Don José Chacotal, dice dió al Alcalde (ininteligible).

Don Pascual Álvarez, dió en su casa, cuartel de Palazuelos.

Por ausencia de mi Alcalde, don Miguel Castillo, yo su Teniente-Alcalde.—*Manuel Piñero*.

El Intendente-Tesorero de la Casa de Moneda del Estado de Chile.

Certifico que a f. 42 del libro de tomas de razon de plata de chafalonía colectada para fondo de esta Casa, se halla sentada la partida del tenor siguiente. "En 16 de Marzo de 1819.—En este dia ha entregado el Alcalde de barrio del cuartel número 6.º, don Estéban del Canto, nueve marcos de plata de chafalonía, los mismos que ha colectado de los individuos de su jurisdiccion, i son los que a la vuelta se espresan.—Estéban del Canto."—*Silvestre Martinez de Ochagavía.*

Marcos

Simon Palominos.	1
Pedro Arancibia.	1
Gregorio Bravo.	1
Fernando Santibañez.	1
Juan Agustin Bravo.	1
Bernardo Vera.	1
Manuel Villela.	1
Juan Meneses.	1
Nolasco Arancibia.	1
Suma.	9

Ochagavía

Núm. 470

El Intendente-Tesorero de la Casa de Moneda del Estado de Chile.

Certifico que a fojas 24 del libro de tomas de razon de la plata de chafalonía colectada para fondo de esta Casa, se halla sentada la partida del tenor siguiente: "En 27 de Marzo de 1819.—En dicho dia ha entregado el Alcalde de barrio del cuartel núm. 6.º, don Estéban del Canto, diez marcos de plata, los que ha colectado de los individuos de su cargo i son los que a la vuelta se espresan.—Estéban del Canto."—Rubricado.—*Silvestre Martinez de Ochagavía.*

Andres Salinas.	1
Santiago Godofee.	1
Mateo Arnaldo Hœvel.	1
Dolores Ramirez.	1
Dolores Castillo.	1
Javier Molina.	1
Mariano Espina.	1
Matías Turrieta.	1
Pedro Mendoza.	1
Manuela Senis.	1
Suma.	10

Ochagavía.

Núm. 471

Como Intendente-Tesorero de esta Casa de Moneda del Estado de Chile.

Certifico que a f. 42 del libro para el asiento de la chafalonía colectada para fondos de ella, se halla sentada la partida siguiente: "En 2 de Abril de 1819.—En este dia entregó el Alcalde del barrio del cuartel núm. 6.º don Estéban del Canto seis marcos de plata chafalonía recaudada de los individuos de su jurisdiccion que abajo se espresan.—Estéban del Canto."—Rubricado.—*Silvestre Martinez de Ochagavía.*

Don José María Ugarte.	1
Doña Lucía Acosta.	1
Don José Gallardo.	1
Id. Gabriel Cueto.	1
Doña Teresa Mendoza.	1
Don José Benito Herquínigo.	1
Son.	6

Ochagavía.

Num. 472

El Tesorero de esta Casa de Moneda del Estado de Chile.

Certifico que a f. 57 del libro de tomas de razon de la plata chafalonía que colecta para fondo de dicha Casa se halla sentada la partida siguiente: "En 11 de Marzo de 1819.—En este dia entregó el Alcalde de barrio don Luis Améstica quince marcos de plata de chafalonía, recojidos de los individuos de su jurisdiccion que constan de la lista de la vuelta.—Luis Améstica."—*Silvestre Martinez de Ochagavía.*

Es correspondiente esta cantidad de marcos de plata de chafalonía, al cuartel núm. 8.º, mandados entregar por orden del Inspector de dicho cuartel.—Santiago i Marzo 11 de 1819.—*Joaquin Benitez.*

Don Joaquin Benitez.	1
Id. Pedro Mardones.	1
Id. Andres Plaza.	1
El P. G. de la Recoleta Francisca.	1
El P. P. de la Recoleta Domínica.	1
Don Pedro Escobar.	1
Id. José María Luque.	1
Id. Vicente Dávila.	1
Id. Francisco Añasco.	1
Id. Santiago Lémus.	1
Isidro García.	1
Don José de la Vega.	1
Id. Fernando Chacon.	1
Doña Dominga Covarrubias.	1
Don José Araya.	1

Suma. 15

Núm. 473

Como Intendente-Tesorero de esta Casa de Moneda del Estado de Chile.

Certifico que a f. 50 del libro del acopio de chafalonía para fondos de ella se halla sentada la partida siguiente: «En 1.º de Abril de 1819.—En este día entregó el Alcalde de barrio del cuartel número 7 don Cayetano Otaiza, cuatro marcos de plata de chafalonía recaudados de los individuos de su jurisdiccion, que se citan abajo.—Cayetano Otaiza.—Rubricado.—*Silvestre Martínez de Ochagavía.*—*Josef Santiago Portales.*

Don Manuel Jarabran.	I
Id. José Aranís.	I
Doña Tránsito Guerrero.	I
Don Sebastian Elizalde.	I

Son.	4
--------------	---

Ochagavía.

(Hai una rúbrica)

Núm. 474

LISTA DE LOS INDIVIDUOS DE ESTE CUARTEL NÚMERO 7 QUE NO HAN CONTRIBUIDO EL MARCO DE PLATA IMPUESTO A ESTE VECINDARIO.

Don Domingo Herquíñigo.
 Id. Manuel Valdivieso, entregó
 Id. Marcelino Jarabran, entregó.
 Id. Andres Santiago.
 Id. Andres Erazo.
 Id. Miguel Álvarez.
 Doña Ana Josefa Irigóyen.
 Id. Petronila Ayala.
 Don José Aranís, entregó.
 Casa de don Santos Chavarria.
 Doña Mariana Aguirre.
 Don Joaquin Bezanilla.
 Id. Gabriel Valdivieso.
 Id. Mariano Olivos.

Núm. 475

El Intendente-Tesorero de la Casa de Moneda del Estado de Chile.

Certifico que a f. 50 del libro de tomas de razon de la plata colectada para fondo de esta Casa, se halla la partida del tenor siguiente: «En 24 de Marzo de 1819.—En dicho día ha entregado el Alcalde de barrio del cuartel número 7 don Cayetano Otaiza, seis marcos, seis onzas i dos ochavos de plata de chafalonía i tres i medio reales en plata, los que ha colectado de los vecinos de dicho cuartel, i son los que a la vuelta se es-

presan.—Cayetano Otaiza.—Rubricado.—*Silvestre Martínez de Ochagavía.*

	Marcos
Doña Dolores Diaz.	I
El Monasterio del Carmen Bajo.	I
Don José Olivares.	I
Id. Francisco Castro.	I
Id. Joaquin Gutierrez.	o 6 6
Id. José Arcos.	I
Id. Manuel Rodriguez en plata 3½ reales.	o 7 4
	<hr/>
	6 4 2

Ochagavía.

Núm. 476

Excmo. Señor:

Por la adjunta representacion del ajente i procurador de la ciudad de Coquimbo, se instruirá V. E. que del impuesto del real i medio que en aquel punto se exige por el ramo de balanza, se ha reservado medio real para los propios de ciudad, destinándose el real restante para el Tesoro público, i cuando asegura que cobrándose solo tres cuartillos gozaba de ellos la ciudad, conviene el Senado que en honor de aquel virtuoso pueblo debe accederse a la solicitud de su procurador, restituyéndosele a la posesion del percibo de los tres cuartillos para el ramo de propios, quedando solo el aumento en beneficio del Erario con el privilejio de intervenir el Cabildo en la exaccion de este derecho municipal, recomendando su aplicacion para la educacion de la juventud, con la declaracion de que necesariamente haya de tener este destino. Los nobles sentimientos que cada dia acredita el meritorio pueblo de Coquimbo; el desprendimiento de sus intereses i el amor al bien jeneral que ha sensibilizado i sensibiliza con acciones i operaciones, son dignos de la consideracion del Supremo Gobierno, i por lo mismo está en el orden se le atienda i dispense la gracia que con tanta justicia pide su representante.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 14 de 1819.—Al Excmo. Señor Supremo Director.

Núm. 477

Excmo. Señor:

Deseoso el Senado de saber qué efectos habia producido la contribucion de un marco de plata con que se acordó gravar a todo vecino de esta capital, Coquimbo i Huasco para hacer un fondo en la Casa de Moneda, pidió al Intendente una razon individual de este ramo; se le ha pasado la que se acompaña, i de ella resulta que en la capital solo se ha colectado doscientos i tantos

marcos, i que de Coquimbo i Copiapó, nada ha entrado en aquella casa. La pequeñez de lo aquí colectado, acredita que no se ha practicado la dilijencia que se mandó. Han quedado seguramente mas de las cinco partes de vecinos sin contribuir a aquella cuota. Todo nace de que los alcaldes de barrio i los inspectores de cuartel no tienen una matrícula de su vecindario. Entónces les sería mui fácil colectar cualquier donativo o empréstito. Hoi con lo nuevamente acordado por el Senado sobre el arreglo de policía estarán empadronados cuarteles i barrios, i de consiguiente, será fácil recaudar aquella contribucion. Sírvase V. E. reconvenir al señor juez de alta policía para que, por medio de sus inspectores, haga que los alcaldes de barrio a la mayor brevedad cumplan lo mandado sin excepcionar a individuo alguno, siendo vecino, que por tal se entiende todo el que no sea hijo de familia o dependiente, segun está ántes acordado i mandado.

Por lo que respecta a Coquimbo i Huasco puede V. E. ordenar se remita por sus gobernantes a la Casa de Moneda lo colectado, i caso que no haya sido jeneral la contribucion como ha sucedido en esta capital, se estreche a los que no hayan concurrido para que produzca el fin apetecido. Sobre todo, repite el Senado a V. E. que esta masa tiene el destino de aumentar los fondos de Moneda para que se ponga en ejercicio i puedan pagarse las pastas al minero. Este bien es preferente a todos, como sabe V. E., i por lo mismo deben ser sagrados aquellos fondos, i solo en caso en que peligre la salud de la patria podrá variarse la resolucion. El Senado lo acordó así i V. E. tuvo a bien el sancionarlo, correspondiendo ahora a V. E. hacer que tenga su cumplimiento.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 14 de 1819.—Al Excmo. Señor Supremo Director.

Núm. 478

Para resolver el Excmo. Senado la consulta de Ud. sobre el modo de exigir los intereses de los terrenos que se vendieron para fondos de escuelas de primeras letras, necesita saber qué especie de contrato se celebró con los compradores, si reconocen aquel principal a censo o a interes con plazos, con la especificacion de las demas particularidades resultantes de los documentos que hayan otorgado; i de órden de S. E. se lo aviso a Ud. para que a la posible brevedad se sirva remitir esa razon.—Dios guarde a Ud.—Santiago, Octubre 14 de 1819.—Al señor Gobernador de Melipilla.

Núm. 479

Excmo. Señor:

Se han visto i examinado por el Senado los tres modelos de patentes con que deben salir respectivamente los buques mercantes, corsarios i los que lleven ámbos objetos. Si ellos han merecido la aprobacion de V. E., tambien tienen la del Senado, i desde luego puede V. E. mandar imprimir los ejemplares que estime necesarios para las patentes que en adelante deban darse a cuantos bajeles zarpen de nuestros puertos con la bandera nacional, poniéndose en la GACETA MINISTERIAL para el conocimiento de todas las naciones. —Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 14 de 1819.—Al Excmo. Señor Supremo Director.

Núm. 480

Excmo. Señor:

El comercio de cabotaje se reservó a los nacionales. Los puertos menores del Estado no están habilitados para el extranjero. El Reglamento del Libre Comercio, publicado desde el año de 13, incluye esta prohibicion; i V. E. ya se hace cargo en su honorable nota de 12 del presente, que los extranjeros que han tenido aquel permiso, ha sido por un contrato oneroso de que no está el suplicante en el mismo caso. Las leyes deben observarse, i de otro modo sería inútil su promulgacion. El comercio nacional se resentiría de que se le privase de la única regalía que tiene concedida. Los mismos arrieros del Huasco serian despojados del justo salario que les corresponde por el transporte de cobres de allí a Coquimbo, de donde han de sacarlos los extranjeros. Estos tratan del ahorro de estos costos, i sobre todo, aquel puerto abierto, distante de la poblacion, sin resguardo ni guarnicion que esté a la mira del contrabando, lo facilita i, al pretexto de estraer cobres, se dejan efectos, se saca la piña i se cometen los fraudes de que ya se ha quejado aquel Teniente-Gobernador, el de Ministros de Hacienda i todos los amantes del órden i causa pública. Por esto, con repeticion, se ha acordado por el Senado i sancionado por V. E. que no llegue en caso alguno buque extranjero a esos puertos menores; i por lo mismo, no es justa la solicitud de don Carlos Higginson, que pide el Senado a V. E. se decida por la negativa.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 14 de 1819.—Excmo. Señor Supremo Director.